



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 406 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR.

Abancay, 15 OCT. 2021

VISTOS:

Memorandum Nº 01673-2021-GRAP/06/GG, mediante el cual la Gerencia General autoriza realizar modificación presupuestal de tipo 004 entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático se definen en el numeral 47.1, Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y;

Que, mediante los documentos indicados en el visto, la Gerencia General Regional autoriza efectuar la Modificación Presupuestal propuesta por las Unidades Ejecutoras 300 Educación Apurímac y 303 Educación Chincheros, las mismas que programan plasmar Modificaciones Presupuestales de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, en el Nivel Funcional y Programático, modificación que se efectuara al Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, con el objeto de financiar el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 303 Educación Chincheros, en la partida de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, según la propuesta Nº 1 del Informe Nº 1874-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO;

Que, en merito a la propuesta realizada las Unidades Ejecutoras del Sector Educación formalizaron sus respectivas notas modificatorias las mismas que ascienden al monto de **VEINTE MIL CON 00/100 (S/. 20 000,00) SOLES**, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales; fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe Nº 1904-2021-GRAP-09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de cubrir el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 303 Educación Chincheros para financiar el pago de remuneraciones de los pensionistas en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, por el monto de **VEINTE MIL CON 00/100 (S/. 20 000,00) SOLES** en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y Nº 28013, Ley Nº 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva Nº 007-2020-EF/50.01,

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164

consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4 entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el año fiscal 2021, hasta por el monto de **VEINTE MIL CON 00/100 (S/. 20 000,00) SOLES** con la finalidad de cubrir el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 303 Educación Chincheros para financiar el pago de Remuneraciones de los Pensionistas en la Generica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

406

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 303 EDUCACION APURIMAC	20,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	20,000
ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	20,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	20,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	20,000
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	20,000
	TOTAL EJECUTORA	20,000
		=====
	TOTAL PLIEGO	20,000
		=====

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 303 EDUCACION CHINCHEROS	20,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	20,000
ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	20,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	20,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	20,000
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	20,000
	TOTAL EJECUTORA	20,000
		=====
	TOTAL PLIEGO	20,000
		=====

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobadas, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac